

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 16

## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

### 1. NECESIDAD: 2022003850

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto “brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.”

La Entidad en cumplimiento de su misión institucional y actividades administrativas, genera y maneja grandes volúmenes de información y correspondencia. Con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales y atender las solicitudes de sus clientes internos y externos que demandan sus servicios, requiere entregar oportunamente información y documentación, tanto a nivel urbano, regional y nacional, a través de una empresa especializada en el servicio de mensajería con experiencia y confiabilidad, que garantice la seriedad en la entrega de las comunicaciones oficiales de la ESU.

La ESU no cuenta en sus procedimientos con las actividades de mensajería, ni en la planta de cargos el personal que realice estas funciones, así como tampoco la infraestructura para la prestación de este servicio. Por tal motivo, se hace necesario contratar el servicio de mensajería con una firma idónea, legalmente establecida en Colombia, con cobertura Local, Regional y Nacional, que incluya trayectos especiales, hacia aquellos lugares de difícil acceso o de problemas de orden público con tiempos de entrega diferentes que no superen las 72 horas, con servicio personalizado y especializado en la entrega de notificaciones y respuestas a los derechos de petición con destino a sus usuarios y entidades de carácter privado y oficial.

El mensajero externo que transporta y entrega información de la Empresa, también hace parte de la imagen institucional porque acerca a los funcionarios a los clientes y proveedores, es una herramienta para acelerar trámites ante los organismos oficiales y colabora con la recolección de documentos enviados para la ESU.

El proceso de contratación se presenta con el fin de darle continuidad al servicio de correo certificado y mensajería durante la vigencia del 2022.

### 2. OBJETO

Servicios de correo certificado, mensajería y demás trámites postales que requiera la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio se deberá prestar con el siguiente personal y condiciones:



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 2 de 16

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR
Un (1) mensajero dotado de vehículo tipo motocicleta laborando 48 horas diurnas semanales, de lunes a viernes durante todo el mes.	Las actividades de mensajería se desarrollan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

**Afiliaciones al personal:** El contratista deberá tener afiliado desde el inicio del contrato y durante su ejecución, al personal que destinará para la prestación del servicio conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral, la Entidad Promotora de Salud, la Administradora de Fondo de Pensiones, la Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar, Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional y en el nivel de riesgo laboral al que debe afiliarse al personal correspondiente.

**Documentos del vehículo tipo motocicleta:** El mensajero debe contar con los documentos del vehículo al día, licencia de conducción, certificado de revisión técnico mecánica, certificado de seguro obligatorio al día.

**Dotación:** El contratista dotará al personal con vestido y calzado de labor conforme a la ley, para el necesario cumplimiento de las labores desarrolladas en el objeto contractual, así como de los elementos de protección personal acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.

**Medio de comunicación:** El mensajero deberá contar con equipo celular, plan de datos y minutos a fijo o celular permanente y este servicio correrá por cuenta y responsabilidad del contratista.

**Perfil del personal:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento de la nomenclatura del área metropolitana del Valle de Aburrá.

**Identificación del personal:** El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista acompañado de la firma de su representante legal. Es de carácter obligatorio portar el carné.

**Reemplazo y relevo:** El proveedor deberá garantizar que cuenta con personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la ESU lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta y, también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

**Condiciones Técnicas:** las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el servicio de mensajería especializada a contratar para garantizar el servicio ya mencionado son:

- El servicio se deberá prestar en los horarios establecidos por la ESU, esto es, jornada diurna de lunes a

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 3 de 16

viernes en horario de 7:30 a las 17:30 dentro el cual se incluye el horario del almuerzo.

- b) Los horarios podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad del servicio por el supervisor del contrato, sin superar 48 horas diurnas semanales y acordadas previamente entre las partes.
- c) Cumplir con la normatividad legal vigente.
- d) Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada a la ESU, la cual hace parte integral del contrato.
- e) Acatar las observaciones que le formule la ESU a través del Supervisor del contrato, durante la vigencia del mismo y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- f) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la ESU, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- g) Dar aviso inmediato al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- h) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- i) El valor ofertado debe incluir y reflejar claramente en su propuesta: salario, prestaciones sociales (cesantías, intereses, primas, vacaciones y aportes a fondo de pensiones), aportes a salud, auxilio para la moto, auxilio de transporte, dotación de uniformes, dotación de elementos de protección personal y seguridad, aportes a la seguridad social (ICBF, SENA, caja de Compensación).

• **Servicios mínimos en las actividades de Mensajería:**

- Entregar la correspondencia en el Municipio de Medellín y en general, en el Centro Administrativo Municipal, y devolver a la ESU los comprobantes de entrega firmados y/o sellados por el destinatario en señal de recibido.
- Realizar consignaciones bancarias y devolver los comprobantes diligenciados a la ESU.
- Entregar contratos, actas y pólizas en las diferentes oficinas del Municipio de Medellín y otros entes públicos, clientes y proveedores.
- Presentar declaraciones de impuestos y tributos especiales en los diferentes municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá.
- Realizar compras menores con fondos de la caja menor y legalizar los documentos soporte de cada compra como: Rut, factura legal, recibo de caja.
- Entregar la facturación de clientes y aliados proveedores y devolver a la ESU las copias firmadas y/o selladas por el destinatario en señal de recibido.
- Mantener en buen estado de funcionamiento el vehículo tipo motocicleta.
- Radicar los documentos de incapacidades de los funcionarios en las diferentes EPS.
- Realizar pagos en bancos de planillas de seguridad social y pensiones.
- Realizar diligencias en las Cámaras de Comercio de Aburrá Sur y Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- Radicación de solicitudes en Colpensiones y demás fondos de pensiones y cesantías.
- Radicación de documentos en los diferentes juzgados de la ciudad y en la Rama Judicial de Antioquia.
- Las demás relacionadas con el servicio e indicadas por el supervisor del contrato del servicio de mensajería para la ESU.

**Nota:** La ESU realizará inducción de los servicios requeridos y de ésta dejará constancia y se llevará a cabo un seguimiento a los lineamientos allí definidos con el fin de garantizar un buen servicio y cumplimiento de los ANS.

• **Supervisión por parte del Contratista:**



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 4 de 16

El contratista deberá designar una persona que se encargue de velar por el cumplimiento real y oportuno del contrato, con quien se debe establecer una comunicación directa e informar las novedades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y hacer la respectiva evaluación periódica del mismo. Durante la ejecución del contrato se deberán realizar por lo menos tres reuniones de evaluación, en las cuales se deberá dejar constancia de las novedades encontradas y será firmada por ambas partes como constancia de la reunión. La persona designada deberá tener cubrimiento de seguridad social (Salud, Pensiones, A.R.L., cesantías, vacaciones, parafiscales, primas y las demás prestaciones sociales), de conformidad con lo consagrado en el código sustantivo de trabajo, en la ley 50 de 1990, ley 100/1993 y en las demás normas que rigen este tipo de contratos.

- **Acuerdos de niveles de servicio (ANS):**

Se establecerán acuerdos de servicio entre el contratista y la entidad que le permitan a las partes llegar a un consenso en términos de los niveles de calidad del servicio, en aspectos tales como: tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, etc, los cuales podrán ser modificados por común acuerdo entre las partes.

INDICADOR	RESULTADO MÍNIMO REQUERIDO	PESO
Novedades de mensajería.	Respuesta y solución a las novedades que se presenten en relación con el servicio de mensajería en un plazo de 24 horas. De no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solución en el menor tiempo posible.	10%
Reemplazos del personal	Reemplazo definitivo: personal que no cumple con las condiciones establecidas, o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por justa causa. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo 2 días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud por escrito por parte de la ESU. La persona que reemplace al titular debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.	40%
	Reemplazo Temporal: A causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse. Tres (3) horas como tiempo de respuesta.	

Comunicación y gestión	Comunicación a la ESU sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación del Servicio, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del supervisor del contrato de la ESU. máximo 5 horas	20%
Seguridad Industrial	El funcionario asignado al servicio de mensajería, cuenta con los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio. Capacitación en normas de tránsito y de conducción defensiva.	20%
Dotación	El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen.	10%

Cálculo del nivel de cumplimiento del ANS:

Nivel de Cumplimiento asociado a cada indicador:  $NC = (A/B) \times 100$ , donde A es el número de actuaciones que cumplen el nivel de servicio y B es el número total de actuaciones para el indicador analizado.

Nivel de Cumplimiento Global Mensual:  $GM = (NC \times P) / 100$ , siendo P el porcentaje de peso de cada indicador.

Se establece que el nivel de Servicio Mensual debería situarse igual o por encima del 85%. Por debajo de este mínimo se establecerá penalización del 10% sobre el valor total del AIU de la factura mensual.

**Importante:**

- Se debe incluir dentro del valor del servicio el pago al mensajero de los salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, pagos a la seguridad social y parafiscales (salud, pensión y ARL, Sena, ICBF, caja de compensación), dotación legal, administración e IVA., y auxilio de rodamiento para mantenimiento de la motocicleta, parqueaderos y dotación de celular.
- El salario de los operarios corresponderá al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2022.
- El personal deberá contar con suministros de elementos de seguridad industrial para el personal motorizado tales como gafas, botas, guantes, casco, impermeable, y todo lo necesario para la prestación del Servicio de acuerdo a la normatividad vigente.
- El proponente deberá contar para la ejecución del contrato con sede principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. La ESU podrá realizar la visita correspondiente a las instalaciones para validar el cumplimiento de esta obligación contractual.
- El servicio de mensajería objeto del contrato será prestado en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Designar una persona como enlace para gestionar los requerimientos que sean allegados a través del supervisor del contrato de la ESU, deberá indicar además el correo electrónico y la línea telefónica que dispondrá para tramitar los requerimientos y novedades que se presenten durante la ejecución

de las actividades.

- Garantizar la calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de la prestación del servicio, en caso de fallas o inconformidades del servicio se deberá garantizar el cambio en iguales condiciones.
- El contratista solo podrá ejecutar las acciones que sean autorizadas por el supervisor del contrato designado por la ESU.
- En el evento que el contratista preste el servicio sin la aprobación respectiva del supervisor del contrato, el valor económico correspondiente a este no será reconocido y será su responsabilidad asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones antes descritas dará lugar a la terminación del contrato.
- Para el presente proceso no se tendrán en cuenta ofertas presentadas por personas naturales por cuanto se pretende garantizar la prestación ininterrumpida y eficiente de los servicios de cargo, y además, aminorar riesgos de eventuales reclamaciones y demandas de orden laboral en contra de la ESU.
- La propuesta presentada deberá cubrir todos los gastos de combustible, seguros, mantenimiento de la moto, parqueaderos y otros a que haya lugar.
- La distribución de correo se efectuará a nivel urbano, regional, nacional e internacional con horarios de recogida y entrega en el destino según las tablas previamente elaboradas por el contratista.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

*Contrato de prestación de servicios.*

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para Solicitud Privada de oferta señalada en el artículo 22 del reglamento de contratación de la ESU.

#### 6. Convocatoria Limitada a MiPyme

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esta contratación es susceptible de ser limitada a Mipyme. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

La ESU limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. Que la ESU haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. El recibo de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyano complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación y teniendo en cuenta el plazo del contrato a celebrar, el valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (28.527.342). INCLUIDO IVA.

#### **8. ESTUDIO DEL MERCADO:**

La Unidad de Gestión Documental realizó un estudio de precios con varios proveedores del mercado para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

Estos proveedores tienen la experiencia y la infraestructura para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Las siguientes empresas fueron contactadas con el fin de elaborar la tabla de datos que aquí se presenta, sin embargo, de todas las empresas contactadas solo hubo tres que enviaron información para el referenciamiento del mercado.

A continuación, se detallan las empresas contactadas

- Mensajeros Urbanos – Plataforma digital – no presta el servicio – Mensajería por demanda.
- Guepardos Mensajeros - envió cotización
- AM Mensajes – No envió Información
- Servicios Postales Nacionales S.A. 472 – Envío cotización
- Sus Vueltas AH – no tiene mensajeros vinculados, son independientes sin seguridad social.
- Aeropostal – Empresa de plataforma solo transporta paquetes.
- Mas services – Envío cotización

- Mandados Speed - con filial denominada Me Desvaro – son entidades de plataforma y mensajería por demanda – todos los mensajeros son independientes.
- Su Diligencia – Plataforma web por demanda de servicios que se deben pagar de contado inmediato. Su Diligencia Plataforma web con mensajeros independientes sin seguridad social.
- Mensajeros Tivolty no envió información oportuna.
- Domina envió cotización

De acuerdo con lo anterior, se determinaron los valores unitarios promedio a precios de mercado, obteniendo los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

EMPRESA	VALOR COTIZADO MENSUAL
Referenciamiento 1	\$2.982.762
Referenciamiento 2	\$ 2.700.000
Referenciamiento 3	\$ 2.880.000
Referenciamiento 4	\$ 2.990.000

\*Se calcula el valor mensual a partir del servicio que presta esta Empresa, es un servicio por horas de servicio.

## 9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar según la siguiente información:

Rubro 21202020060101-1

Centro de costos 13033 / CCPC  
68021 Valor del presupuesto  
\$26.570.907 Mensajería

Rubro 21202020083501-1

Centro de costos 13034 / CCPC  
85953 Valor del presupuesto \$  
1.956.435 Correo

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de todos los ítems expresados en la propuesta, además del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Requisitos habilitantes: Las personas jurídicas interesadas en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes que se establecerán en el pliego de condiciones, so pena de rechazo, que serán los siguientes:

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en

el pliego de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta, allegando la documentación referida en los mismos.

✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento los cuales son:

**EXPERIENCIA:** El proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. En caso de que el proponente aporte más de 2 certificados, se elegirán los que cumplan con lo requerido en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Mipymes la experiencia podrá acreditarse con un certificado.

Nota 2: Respecto de emprendimientos y empresas de mujeres, los dos certificados aportados podrán sumar el 50% del valor del presupuesto.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación). En caso de que el certificado no indique claramente el día de mes en el cual inició o finalizó el contrato se contará la experiencia a partir del último día del mes en el que inició el contrato, y en el caso de la finalización se contará hasta el primer día del mes en el cual finalizó.
- Los certificados que solo indiquen como fecha de ejecución el año no serán tenidos en cuenta.
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien certifica
- Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcio cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los elementos efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse

una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente del servicio de mensajería referido en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima solicitada.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM-Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992).
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.
- La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la ESU, no será tenida en cuenta

#### 11. RIESGOS:

Se anexa la matriz de riesgos para el presente proceso.

#### 12. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

- **Cumplimiento del Contrato:** Por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (06) meses más, para cubrir los perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo multas y cláusula penal pecuniaria.

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (06) meses más, para cubrir los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o insuficiencia de los equipos empleados y/o la mala calidad del servicio prestado.
- **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (03) años más, para garantizar los perjuicios que ocasione el contratista por el incumplimiento de cualquier obligación laboral del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía de 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución de contrato

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

En la póliza deberán aparecer como tomador del seguro el Contratista y como asegurado y beneficiario Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Nit. 890.984.761-8.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la misma.

La Empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas con cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas si es el caso, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotará.

El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

### **13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

### **14. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

#### **15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**15.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se compromete a:

- Pagar al CONTRATISTA la remuneración por los servicios objeto del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Brindar condiciones adecuadas e información suficiente, necesarias para el desarrollo del presente servicio
- El supervisor verificará mensualmente, el cumplimiento y la calidad de los servicios del CONTRATISTA, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.
- Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican

en el mismo.

- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única.

**15.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá las obligaciones que se enuncian a continuación:

- Informar por escrito a la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato.
- La ESU no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los requerimientos técnicos.
- Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- Las demás contenidas en el contrato, en la Oferta y en el pliego de condiciones de referencia. documentos que hacen parte integral del presente proceso.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes, y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato o por la persona (as) que designe la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Constituir la garantía a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término fijado en el pliego de condiciones, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene y seguridad del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.
- Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones

previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**15.2. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Comprobantes guías de cada envío hecho por la ESU.
- Pruebas de entrega de cada diligencia realizada por el mensajero in house.

**15.3. FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del técnico administrativo grado 02 de la Unidad de Gestión Documental o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Manual de Contratación de la Entidad.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**17.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en Medellín y el Área Metropolitana del Valle De Aburrá